



Auditoría Superior
del Estado de Hidalgo

CONGRESO DEL ESTADO

INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

CUENTA PÚBLICA 2018

HUAZALINGO, HIDALGO



Informe Individual de Auditoría Cuenta Pública 2018

Municipio

Huazalingo, Hidalgo

I. Criterios de Selección

La auditoría objeto del presente informe, se seleccionó con base en los criterios establecidos en la Metodología para la Fiscalización Superior, formando parte del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 y ajustándose a lo señalado en el Programa Anual de Trabajo de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo 2019.

II. Objeto

Evaluar los resultados de la gestión financiera; comprobar que la captación, recaudación, custodia, resguardo, manejo, ejercicio y aplicación de fondos o recursos se ajustaron a la legalidad, en apego a los criterios del presupuesto aprobado y si no causaron daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública del Municipio, así como verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes y programas correspondientes a este ejercicio fiscal.

III. Introducción

El municipio de Huazalingo, Hidalgo, es un ente público con personalidad jurídica plena y patrimonio propio, con autonomía de gestión y sobre la administración de su Hacienda Pública, el cual es representado por un Ayuntamiento. Al cual la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo en uso de sus atribuciones, practicó la auditoría Financiera y de Cumplimiento e Inversiones Físicas número ASEH/DGFSM/026/HUZ/2018, con base en el análisis del contenido de cada uno de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos integrados en la Cuenta Pública 2018, presentada por la Entidad Fiscalizada; verificando de manera general los procesos y avances correspondientes a la recaudación de los recursos públicos, así como al destino y cumplimiento de la normativa en la aplicación de los mismos.

Dentro de la fiscalización superior se consideró la revisión financiera y documental de 17 obras públicas las cuales corresponden: 14 al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, 1 a Proyectos de Desarrollo Regional y 2 al Fondo General Participaciones 2017, realizadas durante el ejercicio 2018.

El municipio de Huazalingo, Hidalgo, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, no presenta saldos pendientes de liquidar y no realizó contratación de Deuda Pública.

Adicionalmente se analizó el cumplimiento de la Ley de Ingresos, Presupuesto de Egresos, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Hidalgo y Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo. La auditoría fue realizada conforme al marco normativo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs), así como en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF'S), promulgadas por el International Accounting Standards Board (IASB).

IV. Alcance

Recursos fiscales

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Egresos	\$1,733,639.24	\$186,796.70	10.77%

Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; Fondo General de Participaciones

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$20,336,311.15 ¹	\$20,336,311.15	100.00%
Egresos	\$20,442,915.02	\$441,649.95	2.16%
Recursos Ejercicios Anteriores	\$2,852,987.81	\$919,821.06 ^a	32.24%

1.- Incluye otros ingresos por \$728,273.42 e ingresos financieros por \$166,112.73

a.- Incluye 2 obras para revisión documental por \$464,196.14 del mes de enero y \$138,093.92 del mes de diciembre y 2 acciones por \$317,558.00 correspondientes al ejercicio fiscal 2017.

Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; Fondo de Fomento Municipal

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$11,018,118.88 ¹	\$11,018,118.88	100.00%
Egresos	\$11,002,314.70	\$374,470.20	3.40%
Recursos Ejercicios Anteriores	\$573,180.06	\$228,006.01 ^a	39.78%

1.- Incluye otros ingresos por \$455,779.06 e ingresos financieros por \$25,460.82

a.- Incluye la revisión de 2 acciones por \$228,006.01 correspondientes al ejercicio fiscal 2017.

Recursos Federales; Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; FISDMF Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$29,987,930.69 ¹	\$29,987,930.69	100.00%
Egresos	\$29,948,450.03	\$11,756,306.80 ^a	39.26%

1.- Incluye ingresos financieros por \$39,478.69

a.- Incluye la inspección física y documental de 14 obras por \$11,756,306.80

Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; ISR por Salarios en las Entidades Federativas

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$1,708,261.38 ¹	\$1,708,261.38	100.00%
Egresos	\$2,295,792.23	\$384,835.80	16.76%

1.- Incluye ingresos financieros por \$74.73

Recursos Federales; Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas; Proyectos de Desarrollo Regional

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
----------	----------	---------	-------------------

Ingresos	\$1,868,164.83	¹	\$1,868,164.83	100.00%
Egresos	\$1,867,223.10		\$1,867,223.10 ^a	100.00%

1.- Incluye ingresos financieros por \$941.73

a.- Incluye la inspección física y documental de 1 obra por \$1,867,223.10

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

- Control Interno
- Registros Contables y Presupuestales
- Revisión de la Implantación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable
- Destino u orientación de los recursos
- Análisis de la información financiera
- Cumplimiento en materia de Disciplina Financiera
- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Áreas revisadas

Tesorería Municipal, Contraloría Municipal y Dirección de Obras Públicas.

V. Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría

Arq. Enrique Enciso Arellano, Director General de Fiscalización Superior Municipal
M. I. Homero Islas Castelazo, Director de Planeación y Programación
Arq. Gustavo Hernández Alquicírez, Director de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas
P. Arq. Armando Gerónimo Pineda Roldán, Director de Seguimiento y Solventación
L. C. S. F. Jesús Hernández Roldan, Supervisor de Planeación
M.g.p. Víctor Daniel Zamudio Soto, Supervisor de Auditoría Financiera y de Cumplimiento
Ing. Arq. Leopoldo Hernández Corona, Supervisor de Seguimiento
L.a.p. Salvador Ángeles Jiménez, Auditor
C. Ángel Mario Peralta González, Coordinador de Auditoría
P. Ing. Ramón Juárez Hernández, Auditor
Ing. José Luis García Velázquez, Auditor Analista de Seguimiento
L. A. P. Berenice Ortíz Alfaro, Auditora Analista de Seguimiento
Lic. José Antonio Salazar Rodríguez, Auditor Analista de Seguimiento
P. L. D. Luis Raúl Vergara Oviedo, Auxiliar Jurídico
L.D. Uriel Mota Cornejo, Auxiliar Jurídico
Ing. Miguel Florentino Romero Ángeles, Auditor

VI. Procedimientos de auditoría aplicados

1. Guía General de Auditoría

1.1 Control Interno

1.1.1 Verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos de los planes y programas.

1.2 Registros Contables y Presupuestales

1.2.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, y conforme a los momentos contables, que cuenten con documentación soporte que cumpla con los requisitos legales y fiscales.

1.2.2 Comprobar que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales.

1.2.3 Verificar que el Presupuesto de Egresos y la Ley/Presupuesto de Ingresos sean consistentes entre sí.

1.3 Revisión de la Implantación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable

1.3.1 Verificar que el Ente Público cumpla en tiempo y forma con las obligaciones previstas en materia de armonización contable conforme a las disposiciones vigentes aplicables.

1.3.2 Constatar que la Cuenta Pública haya sido estructurada conforme a las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

1.4 Destino u Orientación de los Recursos

1.4.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones de cada fuente de financiamiento se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

1.5 Análisis de la Información Financiera

1.5.1 Verificar que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio, la cuenta bancaria y demás información financiera.

1.5.2 Verificar que los importes registrados en las cuentas por cobrar, incluyendo la cartera vencida, se encuentren soportados, justificados y conciliados al cierre del ejercicio fiscal, constatando que se hicieron efectivos los cobros de los adeudos en los plazos pactados.

1.6 Cumplimiento en Materia de Disciplina Financiera

1.6.1 Verificar que las Entidades Fiscalizadas cumplan con las reglas de disciplina financiera, incluyendo el balance presupuestario sostenible, la responsabilidad hacendaria, la contratación de deuda pública y las obligaciones crediticias, así como la Información y rendición de cuentas, todas acorde a la normatividad contable aplicable.

1.7 Gasto de Operación

1.7.1 Verificar que los salarios tabulados, asignaciones compensatorias y demás remuneraciones, se hayan realizado en apego a los niveles y montos establecidos en los tabuladores vigentes y autorizados por la instancia competente, constatando los pagos mediante las dispersiones correspondientes, asimismo que las incidencias del personal fueron consideradas para la formulación de la nómina.

1.8 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

1.8.1 Comprobar que los bienes estén debidamente resguardados y/o registrados a favor de la Entidad Fiscalizada.

1.9 Inversión Física

1.9.1 Verificar que la obra realizada se adjudicó de acuerdo con el marco jurídico aplicable y que, en aquellos casos en los que no se sujetó al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la excepción, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, y comprobar que las obras ejecutadas estén amparadas en un contrato debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en la normatividad aplicable, asimismo que la ejecución de las obras y el ejercicio de los contratos fueron adecuados, eficientes, apegados a las cláusulas y se observó la normatividad correspondiente.

1.9.2 Comprobar el cumplimiento del contrato de obra, que se encuentre garantizado por medio de fianzas que amparen el anticipo otorgado, así como la obligación de responder por los defectos y vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que se hubiere incurrido, de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia.

1.9.3 Mediante visita física, verificar que los volúmenes de obra, correspondieron a lo ejecutado, que no existieron pagos en exceso de los insumos, y que las obras están concluidas y en operación, asimismo que cumplen con las especificaciones de construcción y calidad, además de que cuentan con el acta de entrega - recepción correspondiente.

1.10 Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

1.10.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada publique en sus sitios de internet y en la Plataforma Nacional, y mantenga actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, de conformidad con la normatividad aplicable.

2. Recursos Federales; Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; FISMDF Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

2.1 Transferencia de Recursos

2.1.1 Verificar que el ente fiscalizado recibió la totalidad de los recursos asignados del FISMDF en una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros del ejercicio fiscal 2018; asimismo, comprobar que no transfirió recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del fondo.

2.2 Destino de los Recursos

2.2.1 Constatar que los recursos del FISMDF y sus rendimientos financieros se ejercieron con oportunidad y que se destinaron al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema; a las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y a las Zonas de Atención Prioritaria, conforme a lo establecido en la normativa aplicable.

2.2.2 Constatar que los recursos del FISMDF y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en el porcentaje establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

2.3 Obras y Acciones Sociales

2.3.1 Obra Pública

2.3.1.1 Verificar el cumplimiento normativo de los procesos de adjudicación y constatar que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado.

2.3.1.2 Constar que las obras ejecutadas con recursos del fondo cumplieron con los plazos de ejecución, están concluidas, operan adecuadamente y se ejecutaron conforme a lo contratado

2.4 Cumplimiento de Objetivos y Metas

2.4.1 Analizar el impacto de las obras y acciones financiadas con el fondo, y su contribución en el logro de los objetivos planteados en la política pública.

VII. Resultados

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Procedimiento 1.1.1

Resultado 1 con observación

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el municipio de Huazalingo, Hidalgo, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), se obtuvieron las siguientes debilidades.

Ambiente de Control:

- La Entidad Fiscalizada no cuenta con un Comité de Ética o similar, encargado de la promoción, vigilancia y cumplimiento de los lineamientos éticos.
- La Entidad Fiscalizada no cuenta con un manual general de organización o algún documento de similar naturaleza, o en su caso no es conforme a su estructura orgánica o esta alineado a normativa jurídica aplicable.
- La Entidad Fiscalizada no cuenta con un catálogo de puestos, o en su caso no establece el perfil académico requerido para cada uno de los puestos, experiencia, aptitudes, así como las actividades y/o responsabilidades.
- La Entidad Fiscalizada no cuenta con un procedimiento o mecanismo debidamente formalizado para evaluar el desempeño del personal.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo considera que de acuerdo al MICI, el componente, tiene deficiencias en su implantación, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en los artículos 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 y Título Segundo "Mecanismos de Prevención e Instrumentos de Rendición de Cuentas" de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) 2016-2020/453, de fecha(s) 10/07/2019, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación en su componente de Ambiente de Control: La Entidad Fiscalizada no cuenta con un manual general de organización o algún documento de similar naturaleza, o en su caso no es conforme a su estructura orgánica o está alineado a normativa jurídica aplicable; La Entidad Fiscalizada no cuenta con un catálogo de puestos, o en su caso no establece el perfil académico requerido para cada uno de los puestos, experiencia, aptitudes, así como las actividades y/o responsabilidades; y La Entidad Fiscalizada no cuenta con un procedimiento o mecanismo debidamente formalizado para evaluar el desempeño del personal.

26/HUZ/2018/01/R/001, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 2 con observación

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el municipio de Huazalingo, Hidalgo, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), se obtuvieron las siguientes debilidades.

Administración de Riesgos:

- La Entidad Fiscalizada no identifica ni clasifica sus objetivos estratégicos conforme a su naturaleza.
- La Entidad Fiscalizada no cuenta con indicadores establecidos u otro mecanismo que le permita medir de manera oportuna el desempeño y cumplimiento de los objetivos de su Plan de Desarrollo, Programa Operativo Anual o documento análogo.
- La Entidad Fiscalizada no da a conocer de manera oportuna, o en su caso no utiliza medios oficiales los objetivos estratégicos y/o específicos a los titulares, directores o encargados de las áreas responsables de su cumplimiento.
- La Entidad Fiscalizada no identifica y determina los posibles riesgos que atentan contra el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y específicos.
- La Entidad Fiscalizada no identifica oportunamente los probables riesgos que atentan contra el cumplimiento sus objetivos y metas durante la aplicación de recursos públicos, por lo que existe una alta probabilidad de que ocurran malas prácticas.
- La Entidad Fiscalizada no determina ni establece un grado de tolerancia al riesgo asociado de cada uno de los objetivos estratégicos y/o específicos.
- La Entidad Fiscalizada no lleva a cabo la evaluación de riesgos asociados, por lo que no determina la probabilidad de ocurrencia, el impacto negativo que este puede llegar a tener ni su priorización.
- La Entidad Fiscalizada a partir de la determinación de los riesgos asociados, no ha considerado la posibilidad de ocurrencia de actos de corrupción en todos sus procesos, o en aquellos que por su propia naturaleza son más susceptibles de que se materialicen.
- La Entidad Fiscalizada no tiene claramente identificados y/o no considera dentro del análisis de riesgos, los diferentes tipos de corrupción que pueden ocurrir en sus procesos.
- La Entidad Fiscalizada no tiene identificados factores de riesgo como la presión interna o externa, oportunidad y racionalidad, en la que se pueda ver involucrados los servidores públicos, por lo que no es posible establecer controles, lo que aumenta las posibilidades de que ocurran actos de corrupción.
- La Entidad Fiscalizada no considera o determina de manera oportuna los cambios internos o externos que impactan directamente a las condiciones de la institución y que modifican sus procesos, por lo que es susceptible de que no se cumpla con los objetivos.
- La Entidad Fiscalizada no cuenta con planes de sucesión o planes de contingencia derivado de cambios que puedan darse con el personal, o en su caso no se encuentran alineados a su estructura orgánica, manuales de puestos y/o procedimientos, por lo que no se garantiza la continuidad de los procesos y el logro de los objetivos de forma oportuna.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo considera que de acuerdo al MICI, el componente, tiene deficiencias en su implantación, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en los artículos 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 y Título Segundo "Mecanismos de Prevención e Instrumentos de Rendición de Cuentas" de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) 2016-2020/453, de fecha(s) 10/07/2019, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación en su componente de Administración de Riesgos: La Entidad Fiscalizada no identifica ni clasifica sus objetivos estratégicos conforme a su naturaleza; La Entidad Fiscalizada no cuenta con indicadores establecidos u otro mecanismo que le permita medir de manera oportuna el desempeño y cumplimiento de los objetivos de su Plan de Desarrollo, Programa Operativo Anual o documento análogo; La Entidad Fiscalizada no da a conocer de manera oportuna, o en su caso no utiliza medios oficiales los objetivos estratégicos y/o específicos a los titulares, directores o encargados de las áreas responsables de su cumplimiento; La Entidad Fiscalizada no determina ni

establece un grado de tolerancia al riesgo asociado de cada uno de los objetivos estratégicos y/o específicos; La Entidad Fiscalizada no lleva a cabo la evaluación de riesgos asociados, por lo que no determina la probabilidad de ocurrencia, el impacto negativo que este puede llegar a tener ni su priorización; La Entidad Fiscalizada no considera o determina de manera oportuna los cambios internos o externos que impactan directamente a las condiciones de la institución y que modifican sus procesos. Por lo que es susceptible de que no se cumplan con los objetivos y La Entidad Fiscalizada no cuenta con planes de sucesión o planes de contingencia derivado de cambios que puedan darse con el personal, o en su caso no se encuentran alineados a su estructura orgánica, manuales de puestos y/o procedimientos, por lo que no se garantiza la continuidad de los procesos y el logro de los objetivos de forma oportuna.

26/HUZ/2018/02/R/002, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 3 con observación

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el municipio de Huazalingo, Hidalgo, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), se obtuvieron las siguientes debilidades.

Actividades de Control:

- La Entidad Fiscalizada no cuenta con actividades diseñadas, actualizadas, formalizadas y documentadas las cuales le permitan controlar todos sus procesos aumentando la probabilidad de que ocurran malas prácticas y los actos de corrupción de manera oportuna.
- La Entidad Fiscalizada carece de un mecanismo que le permita asegurarse que las transacciones u operaciones destinadas a la obtención y aplicación de recursos son realizadas por el personal previamente autorizado, lo que ocasiona que personal distinto realice estas actividades.
- La Entidad Fiscalizada carece de mecanismos o políticas de control que le permitan asegurarse que las transacciones y operaciones se registran oportunamente, o en su caso, no se alinean con la normativa aplicable.
- La Entidad Fiscalizada no realiza de forma oportuna y periódica conciliaciones de sus registros contables con los recursos financieros y materiales, por lo que su información no se encuentra actualizada, teniendo el riesgo constante de cometer errores, que existan el abuso, desperdicio o uso indebido.
- La Entidad Fiscalizada carece de actividades o lineamientos diseñados y documentados de forma exclusiva para la adquisición, mantenimiento, soporte, desarrollo, uso y desecho de las tecnologías de la información, lo que genera vulnerabilidad en sus procesos o que se ejecuten de forma ineficiente.
- La Entidad Fiscalizada carece de sistemas informáticos que sirvan de apoyo en el desarrollo de sus actividades y procesos, o en su caso no son operados por personal capacitado haciéndolos más ineficientes.
- La Entidad Fiscalizada carece de políticas o lineamientos que dan seguridad a los sistemas informáticos y de comunicaciones, o en su caso no se tiene establecido para ningún proceso claves de acceso restringido a los sistemas, programas y datos, detectores y defensas contra accesos no autorizados, lo cual genera vulnerabilidad en sus sistemas.
- La Entidad Fiscalizada carece de actividades de control para todos sus procesos mediante políticas o lineamientos debidamente autorizados y formalizados, o en su caso no son de observancia obligatoria para cada área, unidad, o para todo el personal, por lo que sus objetivos están en riesgo constante de que no se cumplan.
- La Entidad Fiscalizada carece de un documento o lineamientos donde se establezcan los planes de recuperación por desastres y continuidad de las operaciones además de los sistemas informáticos, por lo que no hay acciones claras para responder de forma oportuna.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo considera que de acuerdo al MICI, el componente, tiene deficiencias en su implantación, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en los artículos 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 y Título Segundo "Mecanismos de Prevención e Instrumentos de Rendición de Cuentas" de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s)

número(s) 2016-2020/453, de fecha(s) 10/07/2019, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación en su componente de Actividades de Control: La Entidad Fiscalizada no cuenta con actividades diseñadas, actualizadas, formalizadas y documentadas las cuales le permitan controlar todos sus procesos aumentando la probabilidad de que ocurran malas prácticas y los actos de corrupción de manera oportuna; La Entidad Fiscalizada carece de un mecanismo que le permita asegurarse que las transacciones u operaciones destinadas a la obtención y aplicación de recursos son realizadas por el personal previamente autorizado, lo que ocasione que personal distinto realice estas actividades; La Entidad Fiscalizada carece de mecanismos o políticas de control que le permitan asegurarse que las transacciones y operaciones se registran oportunamente, o en su caso, no se alinean con la normativa aplicable; La Entidad Fiscalizada carece de actividades o lineamientos diseñados y documentados de forma exclusiva para la adquisición, mantenimiento, soporte, desarrollo, uso y desecho de las tecnologías de la información, lo que genera vulnerabilidad en sus procesos o que se ejecuten de forma ineficiente; y La Entidad Fiscalizada carece de políticas o lineamientos que dan seguridad a los sistemas informáticos y de comunicaciones, o en su caso no se tiene establecido para ningún proceso claves de acceso restringido a los sistemas, programas y datos, detectores y defensas contra accesos no autorizados, lo cual genera vulnerabilidad en sus sistemas.

26/HUZ/2018/03/R/003, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 4 con observación

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el municipio de Huazalingo, Hidalgo, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), se obtuvieron las siguientes debilidades.

Información y Comunicación:

- La Entidad Fiscalizada carece de políticas y/o procedimientos donde se establecen las características y requisitos mínimos que tiene que cumplir las fuentes de información para la obtención de datos y generación de información, por lo que no se asegura su confiabilidad y calidad.
- La Entidad Fiscalizada no tiene designado a un responsable encargado de generar información relativa al cumplimiento de las metas así como de los objetivos estratégicos y específicos establecidos en su Plan, Programa Estratégico, o documento análogo, por lo que no se da a conocer su grado de avance y de cumplimiento.
- La Entidad Fiscalizada no realiza evaluaciones a sus métodos de comunicación interna, por lo que se desconoce si son idóneos y efectivos.
- La Entidad Fiscalizada no realiza evaluaciones a sus métodos de comunicación externa, por lo que se desconoce si son idóneos y efectivos.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo considera que de acuerdo al MICI, el componente, tiene deficiencias en su implantación, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en los artículos 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 y Título Segundo "Mecanismos de Prevención e Instrumentos de Rendición de Cuentas" de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) 2016-2020/453, de fecha(s) 10/07/2019, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación en su componente de Información y Comunicación: La Entidad Fiscalizada no realiza evaluaciones a sus métodos de comunicación interna, por lo que se desconoce si son idóneos y efectivos; y La Entidad Fiscalizada no realiza evaluaciones a sus métodos de comunicación externa, por lo que se desconoce si son idóneos y efectivos.

26/HUZ/2018/04/R/004, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 5 con observación

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el municipio de Huazalingo, Hidalgo, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), se obtuvieron las siguientes debilidades.

Supervisión:

- En la Entidad Fiscalizada no se han practicado evaluaciones externas al control interno, por lo que no existen informes o bases de referencia para detectar posibles errores.
- La Entidad Fiscalizada no ha establecido bases de referencia para supervisar el control interno con la finalidad de detectar debilidades y deficiencias.
- La Entidad Fiscalizada no ha implementado acciones de mejora para corregir deficiencias detectadas en el sistema de control interno.
- La Entidad Fiscalizada no ha realizado monitoreo de forma constante de las acciones para la corrección de errores o deficiencias previamente detectadas.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo considera que de acuerdo al MICI, el componente, tiene deficiencias en su implantación, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en los artículos 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 y Título Segundo "Mecanismos de Prevención e Instrumentos de Rendición de Cuentas" de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) 2016-2020/453, de fecha(s) 10/07/2019, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación en su componente de Supervisión: En la Entidad Fiscalizada no se han practicado evaluaciones externas al control interno, por lo que no existen informes o bases de referencia para detectar posibles errores; La Entidad Fiscalizada no ha implementado acciones de mejora para corregir deficiencias detectadas en el sistema de control interno; y La Entidad Fiscalizada no ha realizado monitoreo de forma constante de las acciones para la corrección de errores o deficiencias previamente detectadas.

26/HUZ/2018/05/R/005, Recomendación

Procedimiento 1.2.3

Resultado 6 con observación

Mediante revisión a Ley de Ingresos para el municipio de Huazalingo, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, del municipio de Huazalingo, Hidalgo, se observó que los ingresos autorizados por \$71,187,497.00 y los egresos aprobados por \$84,090,263.18, no fueron consistentes entre sí; con fundamento en el artículo 32 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo.

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

26/HUZ/2018/06/R/006, Recomendación

Procedimiento 1.3.1

Resultado 7 sin observación

Del análisis al Estado analítico de ingresos, Estado analítico del presupuesto de egresos, Balanzas de comprobación de los meses de enero a diciembre 2018, se constató que el municipio cumplió en tiempo y forma con las obligaciones previstas en materia de armonización contable conforme a las disposiciones vigentes aplicables.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 8 sin observación

Derivado del análisis a la Cuenta Pública 2018, Estado de situación financiera, Estado analítico de Ingresos Detallado y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se verificó que la Cuenta Pública fue estructurada conforme a las disposiciones emitidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Procedimiento 1.4.1

Resultado 9 sin observación

De la revisión a la Cuenta Pública 2018, Balanzas de comprobación de los meses de enero a diciembre, Estados financieros, Estado analítico de Ingresos Detallado y Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se verificó que el municipio aplicó recursos en los rubros y proyectos que se orientaron y ajustaron a los planes y programas aprobados.

Concepto	Aprobado	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%
Servicios Personales	\$27,292,378.00	\$27,352,378.00	\$27,352,378.00	\$27,352,378.00	\$0.00	44.58%
Materiales y Suministros	\$2,577,559.80	\$2,907,309.60	\$2,907,309.60	\$2,900,851.58	\$6,458.02	4.73%
Servicios Generales	\$6,167,677.50	\$6,412,450.70	\$6,399,690.69	\$5,837,641.83	\$562,048.86	9.51%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$6,910,268.43	\$7,040,268.43	\$7,037,077.44	\$6,696,464.64	\$340,612.80	10.91%
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$47,317.32	\$47,317.32	\$47,317.32	\$47,317.32	\$0.00	0.08%
Inversión Pública	\$39,555,157.36	\$39,555,155.46	\$18,524,993.40	\$18,524,993.40	\$0.00	30.19%
Total	\$82,550,358.41	\$83,314,879.51	\$62,268,766.45	\$61,359,646.77	\$909,119.68	100.00%

Fuente: Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos 2018.

Procedimiento 1.5.1

Resultado 10 sin observación

Del análisis al Estado Analítico de Ingresos Detallado, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y Cuenta Pública 2018, se verificó que las cifras reportadas en Cuenta Pública son consistentes, están identificadas y se encuentran conciliadas al cierre del ejercicio con demás información financiera.

Procedimiento 1.5.2

Resultado 11 sin observación

De la revisión a la balanza de comprobación del mes de diciembre 2018, al expediente contable, auxiliares de Deudores Diversos, reporte de transferencia, se verificó que los importes registrados en las cuentas por cobrar se encuentran soportados, justificados y conciliados al cierre del ejercicio fiscal.

Procedimiento 1.6.1

Resultado 12 con observación

Derivado del análisis efectuado al capítulo 1000 Servicios Personales del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, del municipio de Huazalingo, Hidalgo, por un monto de \$19,632,220.48 y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, del municipio de Huazalingo, Hidalgo, por un monto de \$21 621,732.96, se observó que el municipio realizó

incrementos en un 10.13% respecto de este capítulo; con fundamento en los artículos 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

26/HUZ/2018/12/R/007, Recomendación

Procedimiento 1.6.1

Resultado 13 con observación

Derivado del análisis efectuado al capítulo 1000 Servicios Personales del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, del municipio de Huazalingo, Hidalgo, inicial por un monto de \$26,757,956.25 y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, del municipio de Huazalingo, Hidalgo, final por un monto de \$27,352,378.00, se observó que el municipio realizó incrementos respecto de este capítulo; con fundamento en los artículos 13 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

26/HUZ/2018/13/R/008, Recomendación

Procedimiento 1.8.1

Resultado 14 sin observación

Al 1º de enero de 2018, los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles del municipio de Huazalingo, Hidalgo, sumaban la cantidad de \$8,509,601.75; al 31 de diciembre de 2018, dichos bienes reportan un valor total de \$8,556,919.07, de lo cual, durante el ejercicio revisado, se dieron de alta en los registros contables bienes muebles por \$47,317.32. El saldo inicial no incluye obras en proceso.

Procedimiento 1.10.1

Resultado 15 con observación

Mediante la revisión a la página de Internet www.huazalingo.gob.mx, se observó que el municipio no tiene disponible toda la información que en materia de transparencia se considera pública; con fundamento en los artículos 69 y 70 fracciones IX y XLVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) 2016-2020/453, de fecha(s) 10/07/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

26/HUZ/2018/15/R/009, Recomendación

Recursos fiscales

Procedimiento 1.2.2

Resultado 16 sin observación

De la revisión al auxiliar de egresos, póliza de egresos, póliza cheque, orden de compra, recibos de tesorería, convocatorias, responsivas, oficios de solicitud, acuses de recibido, identificaciones oficiales, CURP, cédulas de arbitraje,

reporte fotográfico y actas compulsas correspondientes a las partidas: "Gastos de orden social" y "Ayudas sociales a personas", se verificó que sus operaciones se encuentran registradas en contabilidad y están respaldadas con documentación comprobatoria y justificativa, la cual cumple con los requisitos legales y fiscales.

Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; Fondo General de Participaciones

Procedimiento 1.2.1

Resultado 17 sin observación

Derivado del análisis a las constancias de ministraciones, estados de cuenta bancarios, auxiliar de ingresos y balanza de comprobación de los meses de enero a diciembre 2018, se verificó que el municipio registró con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los recursos percibidos, conforme a los momentos contables, mismos que cuentan con la documentación soporte que cumple con los requisitos legales y fiscales.

Procedimiento 1.2.2

Resultado 18 sin observación

De la revisión al auxiliar de egresos, póliza de egresos, transferencia electrónica, factura, requisición, oficio de solicitud, acuse de recibido, contrato de arrendamiento, identificación oficial, reporte fotográfico y actas compulsas correspondientes a las partidas: "Gastos de orden social" y "Ayudas sociales a personas", se verificó que sus operaciones se encuentran registradas en contabilidad y están respaldadas con documentación comprobatoria y justificativa, la cual cumple con los requisitos legales y fiscales.

Procedimiento 1.2.2

Resultado 19 sin observación

De la revisión al auxiliar de egresos, póliza de egresos, póliza cheque, solicitud de apoyo, recibo de egresos, oficio de agradecimiento, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), identificaciones oficiales, CURP y reportes fotográficos correspondientes a la partida Transferencias y Asignaciones, del ejercicio fiscal 2017, se verificó que sus operaciones se encuentran registradas en contabilidad y están respaldadas con documentación comprobatoria y justificativa, la cual cumple con los requisitos legales y fiscales.

Procedimiento 1.7.1

Resultado 20 sin observación

De la revisión al auxiliar de egresos, póliza de egresos, póliza cheque, relación de personal, recibos de nómina, identificaciones oficiales, CURP y reportes fotográficos correspondientes a la partida Servicios Personales del ejercicio fiscal 2017, se verificó que sus operaciones se encuentran registradas en contabilidad y están respaldadas con documentación comprobatoria y justificativa, la cual cumple con los requisitos legales y fiscales.

Procedimiento 1.9.1

Resultado 21 sin observación

Mediante la revisión documental de los expedientes unitarios de las 02 obras de la muestra de auditoría, se constató que una obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas físicas o morales, y una obra fue adjudicación directa, además que ambas se encuentran respaldadas por un contrato debidamente formalizado.

Procedimiento 1.9.2

Resultado 22 sin observación

Mediante la revisión de los expedientes unitarios de las 02 obras de la muestra de auditoría, se verificó que éstas cuentan con las Fianzas de cumplimiento y de los Vicios ocultos, así como se establece en su contrato respectivo.

Procedimiento 1.9.3

Resultado 23 sin observación

Mediante la revisión documental del expediente unitario de la obra 2017/FDOGP026005 con número de contrato PMH-2017-FDOGP-INV-S11-002 denominada Construcción de edificio público en la Localidad Tlatzonco, se verificó que esta cuenta con la documentación que comprueba y justifica las erogaciones, de acuerdo a la normatividad aplicable.

Procedimiento 1.9.3

Resultado 24 sin observación

Mediante la revisión documental de expediente unitario de la obra 2017/FDOGP026007 con número de contrato PMH-2017-FDOGP-AD-S11-002 denominada Terminación de edificio público en la Localidad Congreso, se verificó que esta cuenta con la documentación que comprueba y justifica las erogaciones, de acuerdo a la normatividad aplicable.

Procedimiento 1.9.3

Resultado 25 con observación

Mediante la revisión documental de los expedientes unitarios de las 02 obras de la muestra de auditoría, se observó que en ambas no existe el acta de entrega - recepción; con fundamento en los artículos 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo; 153, 155 y 156 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

26/HUZ/2018/25/R/010, Recomendación

Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; Fondo de Fomento Municipal

Procedimiento 1.2.1

Resultado 26 sin observación

Derivado del análisis a las constancias de ministraciones, estados de cuenta bancarios, auxiliar de ingresos y balanza de

comprobación de los meses de enero a diciembre 2018, se verificó que el municipio registró con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los recursos percibidos, conforme a los momentos contables, mismos que cuentan con la documentación soporte que cumple con los requisitos legales y fiscales.

Procedimiento 1.2.2

Resultado 27 sin observación

Mediante el análisis efectuado a las pólizas de egresos, auxiliares de egresos, factura, oficio de solicitud, acuse de recibido, contrato de arrendamiento, identificación oficial, reporte fotográfico y actas, correspondientes a las partidas: "Gastos de orden social", "Ayudas sociales a personas" y "Materiales y suministros" del ejercicio fiscal 2017, se verificó que sus operaciones se encuentran registradas en contabilidad y están respaldadas con documentación comprobatoria y justificativa, la cual cumple con los requisitos legales y fiscales.

Recursos Federales; Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; FISDMF Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Procedimiento 2.1.1

Resultado 28 sin observación

De la revisión del Acuerdo Gubernamental, por el que se da a conocer el Calendario de Ministración de los recursos a los Municipios del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2018, del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2018 (FISDMF), y los estados de cuenta bancarios, se verificó que la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo, enteró mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales los \$29,948,452.00 del FISDMF 2018 asignados al municipio de Huazalingo, Hidalgo, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado; por su parte el municipio administró dichos recursos junto con sus rendimientos financieros por \$36,804.36 en una cuenta bancaria específica y productiva.

Procedimiento 2.2.1

Resultado 29 sin observación

Al municipio de Huazalingo, Hidalgo, le fueron ministrados \$29,948,452.00 del FISDMF 2018 más aportaciones extraordinarias por \$849.50, y durante su administración se generaron intereses por \$35,954.86 al 31 de diciembre de 2018 y a 1er trimestre de 2019 por \$3,700.98, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2018 fue de \$29,988,957.44. De éstos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2018 pagó \$19,962,018.59 que representaron el 66.56% y al 1er trimestre de 2019 pagó \$9,989,736.82 que representó el 33.31%, dando un porcentaje total del 99.88% del disponible; por lo que faltó por ejercer \$37,202.03 lo que representó el 0.12% sobre el disponible, lo que generó que se atendieran oportunamente los recursos a los sectores de la población estatal.

DESTINO DE LOS RECURSOS DEL EJERCICIO 2018 (Pesos)				
Recursos destinados a los objetivos del fondo (pagado)	Obras y Acciones	Inversión	% vs Pagado	% vs Disponible
Agua potable	4	\$3,546,145.51	11.84%	11.82%
Alcantarillado	13	\$7,125,259.33	23.79%	23.76%
Drenaje y letrinas	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Urbanización	6	\$3,812,224.99	12.73%	12.71%
Electrificación rural y de colonias pobres	3	\$2,198,500.45	7.34%	7.33%
Infraestructura básica del sector salud	2	\$2,266,030.10	7.57%	7.56%
Infraestructura básica del sector educativo	5	\$5,374,771.86	17.94%	17.92%
Mejoramiento de vivienda	18	\$5,628,823.71	18.79%	18.77%

Mantenimiento de infraestructura	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Otros	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Subtotal	51	\$29,951,755.41	100.00%	99.88%
Gastos indirectos	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Desarrollo institucional	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Subtotal	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Erogaciones no identificadas	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Pago de crédito BANOBRAS	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Subtotal	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Recursos que no se destinaron a los objetivos del fondo (pagado)				
Obras y acciones fuera de rubro / catálogo	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Obras y acciones que no benefician a la población objetivo	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Recursos transferidos a otras cuentas no reintegrados	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Otras observaciones	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Subtotal	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Monto Total Pagado al 31 de Diciembre	51	\$19,962,018.59	100.00%	66.56%
Total Disponible		\$29,988,957.44		99.88%
Importe Total Devengado		\$9,986,433.41		33.30%
Importe Total Pagado al 1er Trimestre (LDF)		\$9,989,736.82		33.31%
Importe Total Reintegrado a la TESOFE		37,202.03		0.12%

Fuente: Matriz de Inversión, POA y documentación proporcionada por el municipio.

Procedimiento 2.2.1

Resultado 30 sin observación

El municipio de Huazalingo, Hidalgo, al cierre del ejercicio invirtió el 5.45% de los recursos disponibles del FISMDF 2018 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas y/o rurales (ZAP'S), de acuerdo a los Lineamientos Generales para la operación del fondo FAIS, y programó el 5.45% de los recursos correspondientes a la Matriz de Inversión.

Procedimiento 2.2.1

Resultado 31 sin observación

El municipio de Huazalingo, Hidalgo, después de atender ZAP Urbana, al cierre del ejercicio invirtió el 77.42% en recursos disponibles del FISMDF 2018 a obras que se encuentran en las localidades que presentan los dos grados de rezago social más altos, y benefician a la población en pobreza extrema, de acuerdo a los Lineamientos Generales para la operación del fondo FAIS, y programó el 77.80% de los recursos correspondientes a la Matriz de Inversión.

Procedimiento 2.2.2

Resultado 32 sin observación

El municipio de Huazalingo, Hidalgo, al cierre del ejercicio invirtió el 69.24% de los recursos disponibles del FISMDF 2018 en proyectos clasificados como Incidencia Directa, conforme al catálogo del FISMDF 2017-2018, mismo que el porcentaje invertido es mayor de acuerdo a los Lineamientos Generales para la operación del fondo FAIS, y programó el 69.24% de los recursos correspondientes a la Matriz de Inversión.

Procedimiento 2.2.2

Resultado 33 sin observación

El municipio de Huazalingo, Hidalgo, destinó al cierre del ejercicio el 30.63% de los recursos disponibles del FISMDF 2018

para la realización de proyectos complementarios, mismo que el porcentaje destinado es menor de acuerdo a los Lineamientos Generales para la operación del fondo FAIS, y programó el 30.76% de los recursos correspondientes a la Matriz de Inversión.

Procedimiento 2.3.1.1

Resultado 34 sin observación

De la revisión documental de los expedientes unitarios de las 14 obras de la muestra de auditoría, ejercidas con recursos del FISMDF 2018, se verificó que 05 obras se adjudicaron por licitación pública, 05 por invitación a cuando menos 3 contratistas y 04 por adjudicación directa, asimismo se constató que las obras se encuentran amparadas en un contrato debidamente formalizado.

Procedimiento 2.3.1.1

Resultado 35 con observación justificada

Mediante la revisión documental de los expedientes unitarios de las 14 obras de la muestra de auditoría, pagadas con recursos del FISMDF 2018, se observó que en 03 obras no está integrada la fianza de vicios ocultos; con fundamento en los artículos 56 fracción III, 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo; 69 fracción III y último párrafo, 70, 71, 72, 73 y 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) 2016-2020/453, de fecha(s) 10/07/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 2.3.1.2

Resultado 36 con observación

De la revisión documental de los expedientes unitarios de las 14 obras de la muestra de auditoría, ejercidas con recursos del FISMDF 2018, se observó que 12 obras no cuentan con el acta entrega - recepción, como se hace constar en el acta con número 02/HUZ/2018, de fecha 31 de mayo del 2019; con fundamento en los artículos 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo; 153, 155 y 156 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) 2016-2020/453, de fecha(s) 10/07/2019, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la la observación.

26/HUZ/2018/36/R/011, Recomendación

Procedimiento 2.3.1.2

Resultado 37 con observación

Importe observado \$5,898.73

Del análisis documental al expediente unitario y visita física de la obra con clave número 2018/FAISM026020, con número de contrato PMH-2018-FAISM-AD-S12-020 denominada Construcción de Pavimento Hidráulica de 15 cm de espesor en la Localidad Tzapotitla, se observaron erogaciones de conceptos de obra no realizados por \$5,898.73, registradas en póliza C00856, transferencia bancaria con número de referencia de fecha 18 de octubre de 2018, correspondiente a la estimación 1, factura número A 973 del C. como se hace constar en acta

número 04/HUZ/2018; con fundamento en los artículos 72 párrafo I de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y 100 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) 2016-2020/453, de fecha(s) 10/07/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

26/HUZ/2018/37/PO/001 Pliego de Observaciones

Procedimiento 2.3.1.2

Resultado 38 con observación

Importe observado \$2,597.01

Del análisis documental al expediente unitario y visita física de la obra con clave número 2018/FAISM026026, con número de contrato PMH-2018-FAISM-LIC-W11-004 denominada Construcción de Techado en área de impartición de educación física en Escuela Primaria Guadalupe Victoria C.C.T. 13DPB0072T Segunda Etapa en la Localidad de Pilchiatipa, se observaron erogaciones de conceptos de obra no realizados por \$2,597.01, registradas en pólizas C00996, transferencia bancaria con clave de rastreo número de fecha 27 de diciembre de 2018, correspondiente a la estimación 1, factura número 34 del C. como se hace constar en acta número 05/HUZ/2018; con fundamento en los artículos 72 párrafo I de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo; 100 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) 2016-2020/453, de fecha(s) 10/07/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

26/HUZ/2018/38/PO/002 Pliego de Observaciones

Procedimiento 2.4.1

Resultado 39 sin observación

De los recursos realmente ministrados al municipio de Huazalingo, Hidalgo, por \$29,948,452.00 más recursos extraordinarios por \$849.50 y durante su administración se generaron intereses por \$35,954.86 al 31 de diciembre de 2018 y al 1er trimestre de 2019 por \$3,700.98, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2018 fue de \$29,988,957.44; se determinó que al 31 de diciembre de 2018, se gastaron \$19,962,018.59 que representaron el 66.56%, y al 1er trimestre de 2019 pagó \$9,989,736.82 que representó el 33.31%, dando un porcentaje total del 99.88% del disponible, por lo que faltó por ejercer \$37,202.03 lo que representó el 0.12% sobre el disponible; lo que generó que se atendiera oportunamente a los sectores de la población estatal que presentan las condiciones de rezago social y pobreza más desfavorables.

Del total pagado con el fondo, al cierre del ejercicio se destinó el 100.00% (\$29,951,755.41), para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la Secretaria de Desarrollo Social (SEDESOL) y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población en pobreza extrema en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó al cierre del ejercicio recursos en 2018, para la realización de 38 obras que atendieron los servicios de infraestructura básicos: en Agua Potable \$11,188,054.78, en Alcantarillado \$13,343,567.71, en Electrificación Rural y en colonias pobres \$5,862,904.50 y en Mejoramiento de Vivienda \$12,268,358.46, que representan el 11.84%, 23.79%, 7.34% y 18.79% respectivamente del total pagado; lo cual favoreció el cumplimiento del objetivo y la calidad de la gestión del fondo.

Cabe destacar que al cierre del ejercicio se destinó el 69.24% de lo pagado, aplicándose a obras y acciones de Contribución Directa, es decir, que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que se aplicó el 30.63% para proyectos de Contribución Indirecta o Complementarios, que están asociados a los proyectos de Contribución Directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a la muestra de auditoría y a los avances físicos que presentó el municipio, de las 14 obras revisadas, 14 se encontraban concluidas y operando.

Lo anterior, pone de manifiesto que el municipio de Huazalingo, Hidalgo, tiene una contribución favorable, al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto al 31 de diciembre de 2018 y al 1er trimestre de 2019 fue del 99.88% del disponible; al cierre del ejercicio lo destinado a la población que presentan los dos mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 77.42% de lo gastado y se destinó al cierre del ejercicio el 69.24% a proyectos de Contribución Directa. Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presentan en una tabla.

Eficacia en el Cumplimiento del Programa de Inversión y en las Metas del FISM-DF	
Indicador	Valor
I.- Eficacia en el Cumplimiento del Programa de Inversión y en las Metas.	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017 (% pagado del monto disponible)	66.56%
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de Mayo de 2018) (% pagado del monto disponible)	99.88%
II.- Impacto y Cumplimiento de los Objetivos del FISMDF.	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible)	5.45%
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no benefician a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.00%
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catalogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF.	0.00%
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible)	61.69%
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible)	69.24%
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto disponible)	30.63%

Fuente: Indicadores y documentación proporcionada por el municipio.

Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; ISR por Salarios en las Entidades Federativas

Procedimiento 1.2.1

Resultado 40 sin observación

Derivado del análisis a las constancias de ministraciones, estados de cuenta bancarios, auxiliar de ingresos y balanza de comprobación de los meses de enero a diciembre 2018, se verificó que el municipio registró con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los recursos percibidos, conforme a los momentos contables, mismos que cuentan con la documentación soporte que cumple con los requisitos legales y fiscales.

Procedimiento 1.2.2

Resultado 41 sin observación

De la revisión al auxiliar de egresos, póliza de egresos, transferencia electrónica, póliza cheque, acuses de recibido por beneficiarios, recibos de tesorería, oficios de solicitud, identificaciones oficiales, CURP, reportes fotográficos y actas compulsas, correspondientes a la partida de Ayudas sociales a personas, se verificó que sus apoyos están debidamente requisitados y las personas beneficiadas recibieron los apoyos correspondientes, sus operaciones se encuentran

registradas en contabilidad y están respaldadas con documentación comprobatoria y justificativa, la cual cumple con los requisitos legales y fiscales.

Recursos Federales; Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas; Proyectos de Desarrollo Regional

Procedimiento 1.2.1

Resultado 42 sin observación

Derivado del análisis a los estados de cuenta bancarios, auxiliar de ingresos, pólizas de ingresos y balanza de comprobación de los meses de enero a diciembre 2018, se verificó que el municipio registró con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los recursos percibidos, mismos que cuentan con la documentación soporte que cumple con los requisitos legales y fiscales.

Procedimiento 1.9.1

Resultado 43 sin observación

Mediante la revisión documental del expediente unitario de la obra 2018/APDER00105 con número de contrato IO-813026989-E1-2018 denominada Construcción de Planta de Aguas Residuales de 050 LPS, en la Localidad de Ixtlahuac, se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas y se encuentra amparada en un contrato que está debidamente formalizado.

Procedimiento 1.9.2

Resultado 44 con observación

Mediante la revisión documental del expediente unitario de la obra con clave 2018/APDER00105 con número de contrato IO-813026989-E1-2018 denominada Construcción de Planta de Aguas Residuales de 050 LPS, en la Localidad de Ixtlahuac, se constató que no está integrada la Fianza de vicios ocultos; con fundamento en los artículos 46 fracción IX, 49, 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 95, 96, 97 y 98 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

26/HUZ/2018/44/R/012, Recomendación

Procedimiento 1.9.3

Resultado 45 con observación

Mediante la revisión documental del expediente unitario de la obra con clave 2018/APDER00105 con número de contrato IO-813026989-E1-2018 denominada Construcción de Planta de Aguas Residuales de 050 LPS, en la Localidad de Ixtlahuac, se observó que no se cuenta acta de entrega - recepción; con fundamento en los artículos 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 164 y 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

26/HUZ/2018/45/R/013, Recomendación

Procedimiento 1.9.3

Resultado 46 con observación

Importe observado \$75,480.36

Del análisis al expediente unitario de la obra con clave número 2018/APDER00105 con número de contrato IO-813026989-E1-2018 denominada Construcción de Planta de Aguas Residuales de 050 LPS, en la Localidad de Ixtlahuac, se observaron erogaciones de conceptos de obra no realizados por \$75,480.36, registradas con póliza C00636 y transferencia bancaria con clave de rastreo número [REDACTED] de fecha 17 de agosto de 2018, correspondiente a la estimación 2, facturas número 2 del C. [REDACTED] como se hace constar en acta número 07/HUZ/2018; con fundamento en los artículos 24, 53 y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 84 fracciones I, VI y VIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. [REDACTED]

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) 2016-2020/453, de fecha(s) 10/07/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

26/HUZ/2018/46/PO/003 Pliego de Observaciones

VIII. Fundamento jurídico de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo para promover las acciones y recomendaciones

Artículos 56 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 17 fracción III, 18 fracciones XII, XIV y XV, 19, 44 párrafo segundo y 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo en fecha 10 de julio del año 2017.

IX. Consideraciones finales

Conforme a lo establecido en el artículo 40 primer y segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo en fecha 10 de julio del año 2017, la Entidad Fiscalizada presentó información a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, a efecto de justificar y aclarar los resultados y observaciones preliminares, mediante los oficios antes referidos, misma que consta de actas, Certificados de Competencia Laboral, formatos de evaluación de desempeño laboral, oficios varios, Matriz de Administración de Riesgos Institucional, Programa Operativo Anual del ejercicio 2018 de la contraloría municipal, actividades de control interno, bitácoras de consumo, Ley de Ingresos para el municipio para el ejercicio 2018, Manual de Procedimientos de la contraloría municipal, Calendario de Actividades de la contraloría municipal, Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ejercicio 2018, constancias de asistencias a cursos de capacitación, Programa Anual de Capacitación de la administración municipal, listas de asistencias, memorias fotográficas, impresión de captura de pantalla de sistema informático, Plan de Trabajo 2018 de la Unidad de Acceso a la Información Pública Municipal, acuses, nombramientos, cuestionarios de clima organizacional y evaluación de puestos, carta compromiso de cumplimiento al código de ética, fianzas de vicios ocultos, carátulas de observación y texto en respuesta, fotografías, Informe de Resultados de proyecto y acreditación de laboratorio; la cual una vez analizada permitió la formulación definitiva del Informe Individual de Auditoría.

X. Resumen de observaciones

Se determinaron 17 observaciones, las cuales generaron 13 Recomendaciones, 3 Pliegos de observaciones que representan probables recuperaciones por \$83,976.10 (ochenta y tres mil novecientos setenta y seis pesos 10/100 M.N.), las cuales no necesariamente implican daños o perjuicios a la Hacienda Pública o al Patrimonio de la Entidad Fiscalizada y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos para ello.

Lo anterior no exime de las responsabilidades a que haya lugar por los actos u omisiones que generaron los resultados de

auditoría en términos de las disposiciones legales aplicables.

XI. Dictamen

Opinión con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Municipio de Huazalingo, Hidalgo, cumplió con las disposiciones normativas aplicables respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados que se precisan en los apartados correspondientes de este informe y que se refieren principalmente a Conceptos de obra facturados, pagados y no ejecutados.

Asimismo, el Municipio de Huazalingo, Hidalgo, tuvo errores y omisiones en los registros, deficiencias en materia de transparencia e incumplimiento de los programas.

En términos de lo previsto en los artículos 4, fracción XXVIII y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

Arq. Enrique Enciso Arellano
Director General de Fiscalización Superior Municipal

M. I. Homero Islas Castelazo
Director de Planeación y Programación

Arq. Gustavo Hernández Alquícirez
Director de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de
Inversiones Físicas

P. Arq. Armando Gerónimo Pineda Roldán
Director de Seguimiento y Solventación

L. C. S. F. Jesús Hernández Roldan
Supervisor de Planeación

M.g.p. Víctor Daniel Zamudio Soto
Supervisor de Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Ing. Arq. Leopoldo Hernández Corona
Supervisor de Seguimiento